

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0025-2024-RBÑ-PC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 610-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 006-2024-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 0396-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 305-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0318-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; en ese sentido, el literal d) del numeral 5.4.11.2 de la Directiva en referencia, establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de febrero del 2024.

otros; b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; y d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo el ítem 5.4.10.;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 4) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obra [...];

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2022-GM/A/MPMN, de fecha 17-06-2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2525779, con un presupuesto de S/. 5'961,994.58 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 286-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 1, y Ampliación de Plazo N° 1, por 97 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 247 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-04-2023, aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 76,204.44 soles, y Ampliación de Plazo N° 2, por 99 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-07-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal (adicional) N° 3, por S/. 745,213.62 soles y la Ampliación de Plazo N° 3, por 123 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 238-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4, por 93 días calendario haciendo un total de 469 días calendario [...];

Que, con Informe N° 0025-2024-RBÑ-PC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-02-2024, el Residente de la Obra "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 5, por 65 días calendario, a fin de ser evaluado y aprobado por la Inspectora de la Obra;

Que, mediante Informe N° 006-2024-CPCE-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, la Inspectora de la Obra "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, remite la aprobación del Expediente de Ampliación N° 5, por 65 días calendario, señala en su análisis que [...] que el expediente se encuentra sustentada por la paralización temporal de obra debido al cierre de año fiscal 2023, retraso en la firma de contrato y feriados del calendario nacional para el año 2024, lo cual modifica la ruta crítica del avance físico del proyecto generando su reprogramación [...], por lo que al encontrarse de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, concluye que da conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 5, por 65 días calendario, generando que el proyecto cuente con un plazo reprogramado de 627 días calendario; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 0396-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 305-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-02-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el Proyecto "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 5, por lo 65 días calendario, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0318-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-02-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de febrero del 2024.

mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la ampliación de plazo N° 5 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, por el plazo de 65 días calendario, haciendo un plazo total de 388 días calendario;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0318-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5, del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código de Inversión Pública N° 2525779, por un plazo de **65 días calendario**, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4 hacen un total de 627 días calendario, el mismo que concluirá el 28-04-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5, del Proyecto denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5, del Proyecto denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 5, del Proyecto denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. WOCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

